

LA LEGISLATURA APROBO EL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL Y DIO EL ADIOS A LOS EDICTOS

Nuevas normas para vivir en la ciudad

Por Eduardo Videla

La Legislatura porteña le dio anoche el último adiós a los edictos policiales —ese resabio normativo de gobiernos autoritarios— al votar en su reemplazo el Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, una serie de normas de convivencia en las que prevalecen el respeto a las garantías individuales y a las minorías. Quedó un sabor amargo, pese a todo, entre los representantes de organismos de derechos humanos que siguieron de cerca el debate: la inclusión a último momento de la pena de arresto para algunas contravenciones, tras una fuerte presión del Poder Ejecutivo comunal, sonó en algunos oídos como una concesión al lobby de la Policía Federal. Para otros, en cambio, no fue más que el resultado de un misil de Fernando de la Rúa que puso a prueba la unidad de la Alianza en la Legislatura.

En el nuevo Código no se castigan la ebriedad, la prostitución y el travestismo, ni la vagancia o la mendicidad, como en la vetusta normativa policial. Lo que sí se pena son las conductas que, sin llegar a ser delitos, ponen en riesgo la integridad física de otras personas, su li-

La prostitución, la vagancia o la ebriedad ya no serán castigadas. La Legislatura aprobó anoche el Código Contravencional de la Ciudad que reemplaza a los antiguos edictos. Tras una pulseada, se admitió la pena de arresto para algunos casos.

bertad de circulación, la prestación de servicios públicos y el normal desarrollo de espectáculos públicos y deportivos (ver recuadro).

El flamante Código fue sancionado contrarreloj: según lo establece la Constitución porteña, la Legislatura tenía 90 días a partir de su

conformación para aprobar la norma que reemplazara a los edictos, cuya vigencia se extinguiría en el mismo plazo. Como el cuerpo comenzó a sesionar el 10 de diciembre, ese plazo concluye hoy. Para el jefe de Gobierno, Fernando de la Rúa, existe sin embargo otra interpretación que extiende esa fecha en cinco días más.

El nuevo texto no entra en vigencia en forma automática: todavía alta la promulgación del Poder Ejecutivo y la constitución de la Justicia contravencional, que será la encargada de hacer cumplir el nuevo código. Es por eso que, a partir de ahora y durante unos días, habrá una suerte de libre albedrío que sólo estará cubierto por la denominada ley de la Rúa, que comprende únicamente las infracciones en espectáculos deportivos.

Hasta ahora, los edictos eran aplicados por la Policía Federal y quien aplicaba la sanción —multa o arresto— era el propio jefe de la institución, que cumplía la función de juez. De acuerdo con la nueva norma, la policía seguirá siendo la autoridad de aplicación, pero no podrá efectuar arrestos preventivos, como hasta ahora, sino sólo en casos que impliquen riesgo para terceros. El que aplica las penas, en todos los casos, es el juez en lo Con-



Una treintena de travestis y prostitutas presenciaron el debate en la Legislatura.

Arrestos: La policía seguirá siendo la autoridad de aplicación, pero no podrá efectuar arrestos preventivos, sino sólo en casos que impliquen riesgo para terceros.

travencional. Los infractores serán sometidos a juicio; con la intervención de un fiscal, tendrán derecho a defensa e incluso podrán apelar la sanción a una cámara de alzada.

El nuevo Código pone en manos de los jueces una amplia gama de penas: el apercibimiento, la multa, la reparación, la prohibición de concurrencia, la clausura, la inhabilitación, la realización de trabajos de utilidad pública, el cumplimiento de instrucciones especiales impartidas por el juez y el arresto. La graduación de las penas quedará en manos de los jueces, que podrán imponer hasta tres penas distintas en forma simultánea y no podrán aplicar multas a quienes no puedan pagarlas.

Todo parecía resuelto hasta el viernes último, cuando las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales habían logrado consensuar una docena de proyectos, incluida la del jefe de Gobierno. Los legisladores habían dejado de lado figuras conflictivas, introducidas en el proyecto del subsecretario de Gobierno, Jorge Enríquez, como la "oferta sexual", que sanciona el ejercicio de la prostitución, y el "acecho", que reprime el simple merodeo y la "actitud sospechosa".

El lobby policial parecía haber perdido su última batalla. Sin embargo, las cosas se complicaron ayer, después del mediodía, cuando De la Rúa lanzó su última embestida: había que incluir el arresto en la escala penal, una figura que hasta ese momento sólo estaba contemplada como penas sustitutiva, cuando el infractor se negaba a cumplir la sanción que le

imponía el juez.

La propuesta casi genera un nuevo cisma en la Alianza: muchos diputados del Frepaso se negaban a aceptar esa concesión. Preocupados, se hicieron presentes el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, el presidente de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, Carlos Alberti, y una treintena de travestis y prostitutas que se constituyeron en el principal grupo de presión mientras duró el debate. Finalmente, tras un cuarto intermedio de tres horas, se acordó que se aplicaría esa sanción para la portación de armas, la profanación de tumbas y la utilización de elementos capaces de provocar daño en espectáculos públicos. El arresto no podrá ser mayor a los 10 días y no podrá consumarse ni en comisarías ni en unidades penitenciarias.

DESDE VAGANCIA A "VERTER PALABRAS TORPES"

Aquellos odiados edictos

El 6 de agosto de 1996 la Constituyente porteña firmó su sentencia de muerte. Sin embargo, los vetustos edictos policiales siguieron vigentes hasta tanto se sancionara el nuevo código y fueron aplicados cada vez con más saña para perseguir a travestis o castigar a los jóvenes de pelo largo y arito que toman cerveza en las esquinas. Las cifras son elocuentes: "En el primer semestre de 1997, la policía detuvo a 413 personas por día. Si multiplicamos ese número por 365, tenemos 301.490 de-

tenidos en el año", señaló María del Carmen Verdú, abogada de la Comisión contra la Represión Policial e Institucional (Correpi). La tendencia aumentó un cien por ciento con respecto de 1995, cuando se había presentado un "record histórico" de 150.830 detenidos por contravenciones. El hecho fue interpretado como una demostración de poder de la policía frente a la discusión que se dio durante la Convención Constituyente y la posibilidad concreta de su derogación.

Heredados de las normativas previas a la Constitución de la República, incorporados por decreto en la dictadura de Aramburu y sancionados como ley por el gobierno constitucional de Arturo Frondizi, los 23 edictos policiales fueron la herramienta utilizada para castigar faltas que hoy resultan tan inadecuadas como arcaicas. El reglamento castigaba la ebriedad, la vagancia y la prostitución y contemplaba penas de prisión para situaciones que hoy lindan con el ridículo. Por ejemplo, se penalizaba al que fuera enmascarado a un fiesta de carnaval sin autorización de una comisaría, al que tocara pito en la calle o a los que vertieran "palabras torpes" en la vía pública. Cualquiera de ellos podía estar en el calabozo hasta 30 días.

Los rubros "ebriedad", "escándalo" y "vagancia y mendicidad" siempre ocuparon los primeros puestos en el ranking del encierro policial. Pero también se detuvo por orinar en la vía pública, jugar a los dados, naipes o perinola en bares y hasta por tocar música o cantar en la calle.

Desde ahora la policía deja de tener la palabra en materia contravencional. Es la crónica de una muerte anunciada, resistida por la fuerza policial y aplaudida por estudiantes, abogados, gays, travestis y organizaciones de derechos humanos.

Los edictos, reminiscencias de la Edad Media prendidos en los umbrales del siglo XXI, finalmente pierden su vigencia y con ellos, los clásicos carteles que los reproducían como parte de la geografía tradicional de los bares porteños.



La policía ya no podrá hacer arrestos preventivos.

Ni la vagancia ni la ebriedad ni la prostitución son castigadas.

Qué dice el nuevo Código

El nuevo Código Contravencional elimina la persecución de las minorías sexuales —que para la policía constituía una verdadera fuente para su "caja chica"— e introduce nuevas conductas a penalizar:

- ◆ Inhumar o exhumar clandestinamente un cadáver humano o profanar una tumba.
- ◆ Pelear o agredir a alguien en la vía pública.
- ◆ Integrar una patota que hostigue a otras personas.
- ◆ Portar un arma sin tener autorización legal.
- ◆ Impedir la circulación en la vía pública, salvo que sea en ejercicio de un derecho constitucional y se haya dado previo aviso a la autoridad.
- ◆ Inducir a un niño o adolescente a pedir limosna.
- ◆ Vender o permitir el consumo de alcohol a menores de 18 años.
- ◆ Provocar desorden en la cola o en la salida de un espectáculo artístico o deportivo masivo.
- ◆ Afectar el normal desarrollo de un espectáculo.
- ◆ Provocar a los simpatizantes del equipo contrario exhibiendo banderas o símbolos de clubes que no sean los propios.
- ◆ Producir avalancha o aglomeración en un espectáculo público.
- ◆ Llevar elementos pirotécnicos a un evento masivo.
- ◆ En ese mismo contexto, portar elementos destinados a ejercer violencia. También se sanciona a los dirigentes de clubes que permitan guardar esos elementos en el estadio.
- ◆ Vender bebidas alcohólicas en inmediaciones a los estadios, o ingresar ese tipo de bebidas al lugar donde se desarrolla el espectáculo.
- ◆ Permitir el ingreso de una mayor cantidad de espectadores que la autorizada.

Los que más los sufrieron

"Muy garantista"

César Cigliutti (Comunidad Homosexual Argentina): "El nuevo código es muy garantista en el tema de los derechos y respeta lo establecido en la Constitución de la ciudad. Está a la altura de la actualidad, de lo que pasa en la calle y de lo que quiere la gente porque pone límites a la policía y defiende la libertad de los ciudadanos. Ahora hay que ver cómo lo van a poner en práctica y cómo van a ser los procedimientos, porque todavía falta su instrumentalización. Se supone que con este código dejaremos de ser reprimidos y juzgados por la policía. Sin embargo, la objeción que hacemos es cómo se va a educar a los policías, porque para ellos el tema de los edictos es un tema de plata y no creo que estén dispuestos a renunciar fácilmente a ese ingreso adicional. La segunda objeción es de qué modo se va a instrumentalizar todo esto porque se hizo súper rápido y hay que poner fiscales y abrir nuevos juzgados. El tema es qué va a hacer mañana la policía. De todos modos, este hecho es muy importante porque sienta un precedente para los códigos contravencionales de las otras provincias".

"Es un avance"

Nadia Echazú (Presidenta de la Organización Travestis y Transexuales de la Argentina): "El proyecto aprobado respeta lo acordado, es decir, no dice nada respecto de los travestis y respeta las garantías constitucionales de todos los ciudadanos. Sin embargo, es una vergüenza que hayan tenido que esperar hasta el último día antes de que caduquen los edictos para aprobar el código, que encima es transitorio porque tiene una vigencia de 180 días. No estamos de acuerdo con que se elabore uno nuevo, sentimos que se nos pone a prueba para ver qué pasa en ese tiempo. Creemos que los derechos de los ciudadanos no deben estar a prueba. La policía y algunos sectores del Gobierno van a trabajar para presionar e intentar modificarlo. El nuevo código está bien hecho, estamos confiadas y esperanzadas en que al menos los arrestos se van a terminar porque ahora nos van a empezar a juzgar jueces y eso es un avance muy importante. Desde un principio sostuvimos que la prostitución y el travestismo no debían ser considerados faltas porque están amparados por la libertad de expresión".